



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/3/2019 11:56:55 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TFD1156595601
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES SANCHEZ POLO SA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006667654

KF2C3AD7FF Expedido (mm/dd/aaaa): 05/02/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 02/05/2019 - 10:50:17
Recibo No. 7425496, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KF2C3AD7FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

*
* ATENCION: ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU DEBER LEGAL *
* DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. *
*

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INVERSIONES SANCHEZ POLO S.A.
Sigla:
Nit: 900.313.759 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 486.545
Fecha de matrícula: 23/09/2009
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 31/05/2018
Activos totales: \$16.000.000.287,00
Grupo NIIF: 2. Grupo NIIF Plenas

*ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 39 # 51-110 VIA 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: gpupo@sanchezpolo.com
Teléfono comercial 1: 3852121

Dirección para notificación judicial: CL 39 # 51-110 VIA 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: gpupo@sanchezpolo.com
Teléfono para notificación 1: 3852121

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.587 del 02/09/2009, del Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2009 bajo el número 152.626 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada INVERSIONES SANCHEZ POLO S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.332	16/12/2013	Notaria Unica de Puert	265.533	20/02/2014	IX
Escritura	80	28/01/2014	Notaria Unica de Puert	265.532	20/02/2014	IX
Escritura	208	30/03/2016	Notaria Unica de Puert	307.175	20/04/2016	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2039/09/02

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad consiste en la inversion y/o explotacion en y de la industria del transporte en todas sus manifestaciones, con equipos propios, afiliados, vinculados, subarrendados o recibidos en arrendamiento o administración; y para llevarlo a cabo podrá, sin limitarse a ellas, realizar cualquiera de las siguientes actividades: a) Invertir en empresas dedicadas al desarrollo de actividades en el área del manejo, administracion y coordinacion de tráficos terrestres, férreos, fluviales, marítimos o aéreos, de manera independiente o integral o desarrollar tales actividades b) Invertir en empresas dedicadas al transporte multimodal, o actuar como operador de transporte multimodal directamente o asociándose con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Actuar como operadores portuarios o intervenir en empresas que se dediquen a ello d) Actuar en general como comisionista o depositaria; además de realizar labores de almacenamiento, recibo, manejo y entrega de carga o invertir en cualquier empresa dedicada a estas actividades.

e) Adoptar el carácter de empresario público o de servicio particular, pudiendo ejercer el transporte en forma de "charter" o invertir en empresas que se dediquen a ello. f) Afiliarse a entidades gremiales, profesionales o cooperativas, vinculadas a la actividad que desarrolle. g) Contratar con compañías de seguros para responder por los riesgos del transporte o de otra índole, pudiendo, con las restricciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo 994 del C. de Co., asumir por si misma los riesgos del transporte y garantizar la debida conservacion y entrega de mercancías. h) Vincular capital o industria a empresas nacionales o extranjeras de arrendamiento financiero, importacion, fabricacion,

distribucion y suministro de repuestos o de servicios de combustible o lubricantes, o de fabricación, reparación o mantenimiento de vehiculos, o de terminales de transportes, asi como a empresas o entidades que estén vinculadas de alguna manera al transporte o invertir en empresas que se dediquen a ello. i) Importar, exportar, producir, manufacturar, comercializar, transformar, montar, instalar y distribuir toda clase de bienes, euipos, materias primas y productos terminados o invertir en empresas que se dediquen a ello. j) Importar, exportar, almacenar, transportar, usar, producir, manufacturar, comercializar, vender, transformar, montar, instalar y distribuir toda clase de bienes, equipos, insumos, materias primas, material explosivo y sus accesorios, productos terminados, elementos que en conjunto con otros conforman sustancias explosivas, sustancias que sin ser explosivos de manera original puedan transformarse en ellos, relacionados todos con la actividad de explotacion minera y de hidrocarburos o invertir en empresas que se dediquen a ello. k) Actuar como operadores logísticos de toda la cadena de distribución física de mercancías, pudiendo dentro de las actividades relacionadas con ello, subcontratar terceras compañías de transporte en cualquiera de sus modos, de servicios de almacenaje, de aduanamiento, de servicios de embalaje, de cargue y descargue así como de operación de puertos o bodegas, de rastreo de mercancías o comunicaciones y en general que se dediquen a una cualquiera de las labores necesarias para la ejecución de la actividad de distribución física de mercancías desde que son despachadas de la cadena de producción hasta su ubicación en los puntos de compra final o invertir en compañías que se dediquen a cualquiera, algunas o todas las labores indicadas. Las anteriores actividades enunciadas que presten esas terceras compañías, las podrá ejecutar directamente la compañía y no solamente a través de subcontratación, cuando no exista limitacion legal para que ejecute esas actividades en forma directa, en ambos casos será frente a los clientes el responsable único por la ejecución y contratación de todas las actividades de la cadena. l) Diseñar, desarrollar e implementar herramientas informáticas y/o software de cualquier clase o invertir en compañías dedicadas a ello. Además de lo anterior, la sociedad podrá: 1. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles o invertir en compañías dedicadas a ello, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 2. Actuar como agente o representante de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas. 3. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales. 4. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 5. Adquirir o construir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos sociales iguales, similares o complementarios. 6. Efectuar las operaciones dirigidas a arbitrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios y conceder créditos. 7. Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, protestar y cobrar títulos valores, y en general celebrar todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, créditos comunes y valores que requiera el desarrollo de su objeto social. 8. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras o en participacion con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidas dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y la actividad de la empresa. 9. Administrar equipos propios o de terceros, lo que incluye entre otras cosas las labores de mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de vehículos. 10. Realizar inversiones en bienes inmuebles, programas de construcción, proyectos inmobiliarios, construir sus propios edificios y realizar todas las actividades comerciales y jurídicas necesarias para desarrollar las actividades anteriormente enunciadas o invertir en compañías dedicadas a ello. 11. Realizar actividades de interventoría, mantenimiento y operación relacionado con la minería, energía eléctrica,

industria petrolera, gasífera, petroquímica, aguas, química, cementera, siderúrgica, arquitectura, obras civiles y de ingeniería, construcción, mantenimiento y riego de vías, asesorías en materias similares. 12. Realizar la comercialización y producción de los materiales, equipos y repuestos relacionados con las actividades del punto 11, así como la representación de empresas nacionales e internacionales. Se prohíbe a la sociedad comprometer su responsabilidad y sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones distintas de las suyas propias; salvo que medie autorización de la Asamblea de Accionistas. Las actividades que desarrolla la empresa como comisionista o depositaria relacionadas en el objeto social de la sociedad, en especial las consagradas en el literal "d" del mismo, no tienen relación alguna con las autorizadas a las sociedades inscritas en la Bolsa De Valores De Colombia BVC, en la Bolsa Mercantil de Colombia BMC o de las sociedades administradoras de Depósitos Centralizados De Valores, vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 268.316 de 07/05/2014 se registró el acto administrativo número 69 de 22/12/2010 expedido por Ministerio de Transporte Territorial Atlántico que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU

Actividad Principal Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad Secundaria Código CIIU: H522400 MANIPULACION DE CARGA

Otras Actividades 1 Código CIIU: H522900 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$600.000.000,00
Número de acciones	:	6.000,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$600.000.000,00
Número de acciones	:	6.000,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$600.000.000,00
Número de acciones	:	6.000,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, designado por la Junta Directiva. En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente

imposibilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente tendra tres suplentes, adquiriendo el reemplazante, la plena representacion legal ante la ausencia temporal o absoluta del titular. Como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, todos los actos o contratos comprendidos dentro el objeto social o que contengan caracter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realizacion de los fines que persigue la sociedad, y lo que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, admimistrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interes e interponer todos los recursos que sean procedentes de acuerdo a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones y creditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, y otorgar, aceptar o suscribir titulos valores de contenido cerditicio en nombre de la sociedad. El Gerente debera contar con autorizacion de la Junta Directiva para celebrar cualquier operacion cuyo valor exceda a los CIEN (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.587 del 02/09/2009, otorgado en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2009 bajo el número 152.626 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique	CC 7.423.271
Suplente del Gerente	
Sanchez Patiño Rafael Antonio	CC 3.709.566
Suplente del Gerente	
Polo de Acosta Carmen Cecilia	CC 22.257.236
Suplente del Gerente	
Sanchez Patiño Alvaro Enrique	CC 7.413.363

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 14/07/2011, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/08/2011 bajo el número 51.205 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
AmdorEst.Inv. Sanchez Polo Zona Franca	
Perez Lopez Juan Pablo	CC 72.151.763
Supl admor Inv. Sanchez Polo Zona Franca	
Arrieta Polo Alex	CC 72.230.094

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.587 del 02/09/2009, otorgado en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2009 bajo el número 152.626 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique	CC 7.423.271

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Polo Hernandez Nelson Eduardo

CC 3.702.642

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Acosta Bendek Jacobo

CC 3.684.469

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Sanchez Bueno Alvaro Enrique

CC 72.182.736

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Sanchez Patiño Rafael Antonio

CC 3.709.566

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Sanchez Patiño Jose Antonio

CC 7.464.899

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Leyva de Polo Carmen Alicia

CC 22.409.582

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Polo Carbonell Jaime Enrique

CC 72.154.528

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Acosta Polo Alejandro Francisco

CC 72.185.157

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Sánchez Patiño Carmen Cecilia

CC 22.433.323

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Sanchez Patiño Carlos Alberto

CC 8.672.077

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Sánchez Patiño Hortensia

CC 41.477.332

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.587 del 02/09/2009, otorgado en Notaría 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2009 bajo el número 152.626 del libro IX:

Cargo/Nombre
Suplente del Revisor Fiscal.
Acosta Rodriguez Javier Augusto

Identificación

CC 77.006.666

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 13/10/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/10/2016 bajo el número 315.324 del libro IX:

Cargo/Nombre
Revisor Fiscal
Sanchez Turizo Alvaro

Identificación

CC 8.771.166

PODERES

consta que se ordenó la inscripción de la siguiente advertencia en el Certificado de Existencia y Representación: "Las actividades comerciales registradas en el certificado de Inversiones Sánchez Polo S.A. NO tienen nada que ver con las autorizadas a las sociedades inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia o en la Bolsa Nacional Agropecuaria o a los Depósitos de Valores



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 02/05/2019 - 10:50:17
Recibo No. 7425496, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KF2C3AD7FF

vigilados por esta entidad. "Inversiones Sánchez Polo S.A. NO se encuentra autorizado para efectuar ninguna actividad que implique intermediación de valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE o de valores extranjeros listados en un sistema local de cotizaciones de valores extranjeros y que no se encuentra sujeta a la vigilancia de esta Superintendencia".

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

INVERSIONES SANCHEZ POLO S.A.

Matrícula No: 486.546 DEL 2009/09/23

Último año renovado: 2018

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 39 # 51-110 VIA 40

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3852121

Actividad Principal: H492300

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad Secundaria: H522400

MANIPULACION DE CARGA

Otras Actividades 1: H522900

OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/05/2019 - 10:50:17

Recibo No. 7425496, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KF2C3AD7FF

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ALAN HERNANDEZ ALDANA , y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Parra', with a stylized flourish at the end.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea